

## **PENSIONES EN MÉXICO, LEY DEL IMSS VS LEY DEL ISSSTE.**

**Jesús Alberto Toledo Gasca<sup>1</sup>**

Estudiante de 8vo. Semestre Contador Público, Universidad Autónoma de San Luis Potosí  
Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Huasteca  
e-mail: Albertotoledo9628@gmail.com

### **RESUMEN**

La presente investigación tiene como objetivo el ayudar a todo aquel que la consulte a tener la mayor información posible para cuando llegue la hora de pensionarse, esta información será es para todo trabajador que se encuentra pronto a pensionarse ya sea por la antigua ley del seguro social de 1973, la nueva ley de 1997 o la ley del ISSSTE, es seguro que tendrá muchas dudas o inquietudes sobre la manera correcta en la que se pueda pensionar, requisitos, y tiempos para llevarla a cabo. También otro punto a tratar es dar a conocer lo más relevante respecto a la introducción de las Afores. Las Afores las cuales fueron introducidas hace no más de diez años y es por esto que es que muchos trabajadores las desconocen, con las Afores el trabajador puede complementar muy bien su pensión, es de gran importancia darle a conocer al trabajador sobre la existencia de ellas y cómo funcionan.

### **PALABRAS CLAVE:**

Trabajador – AFORE – IMSS – ISSSTE - Seguro social – Requisitos de pensión – Modalidad de pensión.

### **ABSTRACT**

The objective of this research is to help everyone who asks for it to have as much information as possible when it comes time to retire, this information will be for all workers who are soon to retire due to the old social security law of 1973, the new law of 1997 or the law of ISSSTE, it is sure that you will have many doubts or concerns about the correct way in which you can retire, requirements, and times to carry it out. Another point to try is to make known the most relevant regarding the introduction of the AFORES. The AFORES which were introduced no more than ten years ago and that is why it is that many workers do not know, with the AFORES the worker can complement your pension very well, it is of great importance to let the worker know about the existence of them and how they work.

### **KEYWORDS:**

Pension – Employee – AFORE – IMSS – ISSSTE - Social security – Pension requirements – Pension modality.

---

<sup>1</sup> Estudiante de 8° semestre de la Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí  
Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Huasteca.

## 1. INTRODUCCION.

En los últimos años debido a las modificaciones o reformas que han sufrido tanto la ley de El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la introducción de Las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), es de esperarse que los trabajadores que se encuentren en una edad avanzada, próximos a pensionarse se les presente una situación de total confusión debido a estos cambios sufridos en poco tiempo y muy significativos para ellos.

Algunos de los cambios más significativos son las del IMSS ya que existen dos leyes por las cuales los trabajadores se pueden pensionar, esto dependiendo del año en que empezaron a cotizar al IMSS, sus semanas ya cotizadas, entre muchos otros requisitos, esto lleva al trabajador a llenarse de dudas, estas dos leyes son la de 1973 y la de 1997.

La introducción de las AFORES puede que sea una de las incógnitas con mayor impacto para los trabajadores, ya que existen una gran variedad de opciones, cada opción con diferentes características provocando más dudas; las AFORES cabe mencionar que no importa el tipo de pensión que tenga el trabajador, estas pueden ayudar a complementar su pensión y así lograr una mejor pensión.

También con las nuevas reformas que ha tenido la ley del ISSSTE pone muchas inquietudes en los trabajadores, algo muy similar que con la ley del IMSS, provocando a los trabajadores un sinnúmero de problemas en el último paso de su vida laboral.

No importa el medio por el cual una persona se vaya a pensionar, el hecho de que exista la desinformación sobre estos temas, así como la desconfianza que estas pueden causar, provoca un significativo problema a la hora de llevar a cabo la pensión, esto puede provocar que en ocasiones no obtengan la mejor manera de pensionarse y con esto queden inconformes o que en el peor de los casos hasta no se lleguen a pensionar, gracias a esto con el pasar de los años se ha creado un temor a este último paso de todo trabajador así como la desconfianza a los sistemas de pensiones en México, ya sea mediante el IMSS o el ISSSTE.

Con esto dicho la presente investigación tiene el objetivo de ayudar a todo aquel que la consulte a tener la mayor información para pensionarse, para todo trabajador que se encuentra pronto a pensionarse ya sea por la antigua ley del seguro social de 1973, la nueva ley de 1997 o la ley del ISSSTE, esta investigación solucionara las dudas o inquietudes sobre la manera correcta en la que se pueda pensionar un trabajador, esto ya sea que el trabajador este bien o mal informado sobre el tema, se dará a conocer a los trabajadores o público en general todo lo relacionado con las diferentes formas de pensionarse, así como la introducción de las AFORES.

Las AFORES las cuales fueron introducidas aproximadamente hace 10 años, debido a esto es que muchos trabajadores las desconocen, con las AFORES el trabajador puede complementar muy bien su pensión, es de gran importancia darle a conocer al trabajador sobre este tema ya que existen muchas afores y cada una con sus propias características y el conocerlas ayudara al trabajador a escoger la que más le convenga y le ayude para su retiro, dependiendo de la ley en la que el individuo se pensione.

Con lo anterior mencionado se puede preguntar; ¿Cuáles son las diferentes formas que tiene un trabajador para pensionarse?

Mediante la ley del IMSS de 1973 así como la de 1997 y ley del ISSSTE.

La presente investigación tiene como objetivo general:

- Analizar las diferentes formas que tiene un trabajador al pensionarse

Y como objetivos muy específicos:

- Presentar las características y requisitos que tienen la ley del seguro social de 1973 así como la de 1997.
- Presentar las características y requisitos que tienen la ley del ISSSTE.

- Proveer a los trabajadores las herramientas necesarias para que a la hora de pensionarse lo hagan de la forma correcta.
- Dar a conocer algunas Afores que le ayuden a los trabajadores a complementar su pensión.

## **2. ANTECEDENTES.**

### **2.1 Antecedentes de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).**

El antecedente con más impacto dentro de lo que es el IMSS es el proyecto de la ley minera la cual fue en el año 1907, gracias a esta ley se logró crear a lo que hoy se lo conoce como la ley sobre accidentes de trabajo, dicha ley es la que establece lo que se conoce como la protección al trabajador mediante una indemnización la cual es para los mismos trabajadores como para todos los miembros de su familia.

En el año de 1915 se logró dar a todos los trabajadores el acceso a un nuevo beneficio el cual tenía relación con todos los riesgos que todo trabajador tiene día a día que enfrentar dentro de sus labores dentro de su lugar de trabajo, el único inconveniente con todo esto es que en ese tiempo no existía ninguna institución acreditada para ser responsable de la seguridad de los trabajadores, no fue hasta el año de 1929 que surgió la ley del seguro social la cual ya fue por fin la que introdujo los seguros de cesación involuntaria de trabajo, de invalidez, de los accidentes de trabajo, de enfermedades, entre otras más.

1943 año en que se creó el IMSS, el cual actualmente es el encargado de la prestación de los servicios de salud así como la protección de todos los trabajadores y sus familias. (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2017)

### **1.2 Antecedentes de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).**

En el año de 1920 fueron realizadas varias propuestas con el propósito de crear algún programa para dar pensiones a los retirados, las cuales iban a ser financiadas por los impuestos de la nómina de cada trabajador, dicha propuesta fue realizada por Álvaro Obregón y Francisco Plutarco Elías Calles, desafortunadamente no fueron aprobadas ya que el sector patronal nunca estuvo de acuerdo con las propuestas.

El 12 de agosto de 1925 se promulgo la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro, la cual tenía como objetivo crear un fondo el cual ayudara económicamente a los trabajadores que se retiraran de trabajar ya sea por su tiempo laborando o su edad ya avanzada, otro punto a resaltar de esta ley es que mediante una pensión ayudaría a las familias en la que el trabajador falleciera. (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2017)

## **2. LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).**

La ley del IMSS de 1973 sufrió de cambios con respecto a la ley del IMSS de 1997, dichos cambios fueron, como por ejemplo el incremento que se dio a la esperanza de vida de los ciudadanos así como la drástica caída en las tasas de natalidad de los ciudadanos, estos factores provocaron gran preocupación ya que cada vez fue más difícil el mantener el sistema de pensiones del IMSS, ya que esto indico solo una cosa que se incrementó de manera desproporcionada los pensionados respecto a los trabajadores o ciudadanos en actividad económica. Todo esto dio pie a un cambio en la ley del IMSS hablando en el tema de las pensiones, ya que la ley del IMSS de 1973 obtenía su financiamiento para las pensiones de las cuotas que se obtenían de los trabajadores o ciudadanos en activo y por todo esto mencionado cada vez eran menos en relación con los no activos haciendo difícil mantenerlas.

Con nuevas reformas llego la nueva ley del IMSS de 1997 logrando cambiar varias cosas ya que esta estableció un nuevo sistema de pensiones autofinanciable lo cual era lo que se buscó y consiguió con éxito, esto gracias a las AFORES ósea que los financiamientos para las pensiones se obtendrán de la administración de los recursos que tuviera cada trabajador en su propia cuenta individual.

### 3.1 Requisitos y características de la Ley del IMSS de 1973.

La ley del IMSS de 1973 tiene tres características o requisitos de gran importancia para los trabajadores, los cuales son:

- *Haber empezado a cotizar para el IMSS antes del 1 de julio de 1997.*
- *Tener 60 años de edad ya cumplidos como mínimo.*
- *Tener 500 semanas ya cotizadas y reconocidas ante el IMSS como mínimo.* (Broseta, 2016)

Todo trabajador que cumpla con los anteriores tres requisitos y el IMSS autorice ya su pensión, el que se encargara de calcular su pensión será el gobierno federal, este cálculo será conforme a su salario promedio de los últimos cinco años de labor cada trabajador (es por esta razón que se recomienda que el salario de estos cinco últimos años sean los más altos), también es importante mencionar que se tomara en cuenta la edad del trabajador al momento en que este se retire recomendando sea 60 años o más para tener una mejor pensión.

Es verdad que para el cálculo de la pensión se toma en cuenta el salario promedio de los últimos cinco años de actividad laboral, pero también es importante decir que se toman en cuenta otros factores los cuales los cuales determinaran el monto final de su pensión y son:

- *El promedio del salario de las ultimas 250 semas cotizas ante el IMSS, dicho promedio es utilizado para calcular la base de los siguientes factores a mencionar, es por esta razón que el salario de estos últimos cinco años sea el más alto para obtener una mejor pensión.*
- *La cuantía básica la cual no es otra cosa más que el porcentaje del salario promedio, para poder conocer este porcentaje se debe revisar el artículo 167 de la ley del seguro social de 1973.*
- *El incremento anual, el cual se obtiene si tenemos más de las 500 semanas cotizadas ante el IMSS, si el trabajador cuenta con una mayor cantidad de semanas cotizas su pensión será mucho mejor.*
- *Asignaciones familiares, las cuales incrementan el importe de la pensión.* (Broseta, 2016)

### 3.2 Requisitos y características de la Ley del IMSS de 1997.

La ley del IMSS de 1997 al igual que la de 1973 tiene tres características o requisitos de gran importancia que los trabajadores deben conocer, los cuales son:

- *Haber cotizado 1,250 semanas como mínimo.*
- *Tener entre 60 y 65 años de edad ya cumplidos.*
- *Tener todos los derechos en vigencia.* (Broseta, 2016)

A diferencia con la ley de 1973, el pago de la pensión en la ley de 1997 se otorgara mediante las AFORES, la pensión que se obtenga dependerá en si del monto que se acumule en la cuenta individual que administre tu fondo para el retiro, es por esta razón que se debe contar con una buena pensión y empezar a aportar lo más posible en ella.

## 4. LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

La Ley del ISSSTE tiene con tres modalidades para pensionarse de gran importancia que los trabajadores deben conocer, las cuales son:

- *Modalidad Pensión por jubilación*
- *Modalidad Pensión por edad y tiempo de servicio*
- *Modalidad Pensión por Cesantía en Edad Avanzada* (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

#### **4.1 Ley del ISSSTE “Pensión por jubilación”.**

Esta primera opción o modalidad de la ley del ISSSTE tenemos a la pensión por jubilación la cual es una modalidad que toma en cuenta solo dos factores y son:

1. Los años cotizados ante el ISSSTE.
2. Y muy importante la edad del trabajador.

El importe para esta pensión será de 100% conforme al sueldo básico del último año anterior a la fecha de presentar la baja y estar inactivo, como la ley del IMSS la ley del ISSSTE tiene sus propias características o requisitos y son:

- *Que el trabajador este registrado en una AFORE esto para poder realizar el trámite de disposición de recursos.*
- *Que el trabajador tenga su expediente de identificación de trabajador actualizado el cual se genera en tu AFORE.*
- *Tener un mínimo con 30 años en servicio para hombres y 28 años en servicio para mujeres.* (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

#### **4.2 Ley del ISSSTE “Pensión por edad y tiempo de servicio”.**

Como segunda opción tenemos a la modalidad conocida como la pensión por edad y tiempo de servicio la cual toma en cuenta los años laborados así como la edad del trabajador, la cual se incrementará del 2018 en adelante con una edad mínima de 60 años tanto para hombres como para mujeres.

Para esta modalidad los años de servicio son los que determinan el monto de la pensión para el trabajador, la cual será equivalente al porcentaje del sueldo base del último año inmediato anterior a la fecha de la baja del trabajador y este inactivo, en esta pensión es importante mencionar que se debe contar con un mínimo de 15 años de servicio para poder acceder a ella.

Esta pensión al igual que todas las demás cuenta con sus propios requisitos y son:

- *Que el trabajador este registrado en una AFORE para poder realizar el trámite de disposición de recursos.*
- *Que el trabajador cuente con un mínimo con 15 años de servicio.*
- *Que el trabajador tenga actualizado su expediente de Identificación de trabajador.* (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

#### **4.3 Ley del ISSSTE “Pensión por Cesantía en Edad Avanzada”.**

Por ultimo dentro de la ley del ISSSTE tenemos la modalidad de cesantía en edad avanzada, en la cual se toma en cuenta la edad en la que se retira el trabajador esta es muy importante ya que se incrementa gradualmente año a año, la cual se incrementará del 2018 en adelante con una edad mínima de 65 años.

La Pensión por cesantía en edad avanzada requiere de un mínimo de 10 años de servicio y el monto de la pensión del trabajador será equivalente al porcentaje promedio del sueldo base del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja.

Esta pensión al igual que todas las demás cuenta con sus propios requisitos y estos son:

- *Que el trabajador este registrado ante una AFORE con el objetivo de realizar el trámite de disposición de recursos.*
- *Que el trabajador tenga un mínimo con 10 años de servicio.*
- *Que el trabajador tenga actualizado su expediente de identificación de trabajador.* (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

## **5. LAS AFORES**

Junto con las pensiones tenemos a las Administradoras de Fondo para el Retiro también conocidas como AFORES, estas son instituciones financieras del sector privadas las cuales tienen la importante función de administrar los fondos para el retiro de todos los trabajadores, claro siempre que sea contratada, las cuales están afiliadas al IMSS o ISSSTE, dichas AFORES son reguladas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro también conocida como (CONSAR), la cual se encarga principalmente de cinco tareas de gran importancia para el trabajador y su ahorro y son, en primera parte el asegurarse de que los recursos estén a salvo, como segunda tarea sería el de verificar que dichos recursos se estén invirtiendo según los parámetros y límites que se hayan establecido en la contratación de la AFORE, como tercera tarea tiene el imponer un reglamento para que exista un correcto funcionamiento del SAR, como cuarta tarea tiene el verificar que dicha AFORE los mantenga al tanto de la cuenta, trámites y servicios y ya por último y quinta tarea la CONSAR tiene la obligación de castigar el incumplimiento de cualquiera de los anteriores puntos mencionados sin importar el tipo de AFORE.

### **5.1 ¿Quién debe contratar una AFORE?**

Todos los trabajadores de nuestro país México, por ley siempre que estén afiliados a las instituciones IMSS o ISSSTE deben de estar registrados dentro de una AFORE, si dichos trabajadores por alguna razón no se afilie a una AFORE, la CONSAR les asignara una tomando en cuenta los criterios establecidos dentro de la misma.

### **5.2 ¿Cómo es que la Afore maneja o administra el dinero del trabajador?**

Las AFORES tienen la función de darnos seguridad de nuestro dinero para nuestro retiro, manejado dichos recursos de tal manera que generen rendimientos lo que por consecuencia con el pasar del tiempo hace crecer el patrimonio inicial. Para esta tarea los recursos son invertidos en sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (SIEFORE) dichas sociedades de inversión trabajan con fondos en inversión de bajo riesgo y grandes rendimientos.

## **CONCLUSIÓN.**

Tras la investigación que se realizó sobre las pensiones se resolverá la gran mayoría de las dudas e inquietudes que cualquier trabajador tenga sobre el tema, con esta investigación el trabajador podrá apoyarse para su pensión, así como estar bien informado sobre el tipo de pensiones existentes y la importancia de las AFORES a las que puede acceder al contratarla estando o no en algún régimen de las pensiones mencionadas y así poder estar más tranquilo y seguro el día que tenga que terminar sus labores y pensionarse.

Esta investigación resolverá la gran mayoría de las dudas e inquietudes que cualquier persona o trabajador tenga sobre el tema, ya sea que el trabajador labore todo el año o por temporada, el podrá apoyarse para su pensión con la presente información, así como estar bien informado sobre el tipo de pensiones y AFORES a las que puede acceder si es que aún no se encuentra en algún régimen de una de estas leyes y así poder estar más tranquilo y seguro el día que tenga que terminar sus labores y pensionarse, gracias a la información que se le presentara y el poder exigir sin titubeos su derecho como pensionado.

## BIBLIOGRAFIA

- Broseta, A. (11 de Febrero de 2016). *Rankia*. Recuperado el 25 de Marzo de 2019, de <https://www.rankia.mx/blog/mejores-afores/3123842-pensiones-ley-imss-1973-vs-1997>
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (22 de junio de 2018). *CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN*. Recuperado el 2019 de MARZO de 2019, de Diario Oficial de la Federación: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE\\_220618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_220618.pdf)
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (Enero de 2017). *Pensiones y jubilaciones en México: Situación actual, retos y perspectivas*. Cámara de Diputados LXIII Legislatura, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. México: CESOP. Recuperado el 25 de Marzo de 2019, de <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Estudios/Pensiones-y-jubilaciones-en-Mexico-Situacion-actual-retos-y-perspectivas-Estudio-Enero-2017>